



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

9024

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan subvenciones para apoyar a proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2026

Hechos

1. En el BOIB n.º 22, de 17 de febrero de 2026, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan subvenciones para apoyar a proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2026.

2. El crédito asignado a la convocatoria mencionada, tiene un máximo de 125.000 € (ciento veinticinco mil euros), con cargo al capítulo IV del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos, desglosado con las anualidades siguientes:

- Para 2026: 25.000 euros (veinticinco mil euros)
- Para 2027: 100.000 euros (cien mil euros)

3. Dado que durante el plazo establecido en la convocatoria, se han presentado 32 solicitudes por un importe total subvencionable de 166.000 €, el crédito asignat a esta convocatoria resulta insuficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas.

4. El apartado 3.4 de la convocatoria dispone que, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se puede incrementar el importe consignado inicialmente en la convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de manera exprés.

5. Debido a que el número de solicitudes susceptibles de obtener la condición de beneficiarias es superior a las previsiones iniciales efectuadas en el momento de aprobar la convocatoria plurianual, y dado que existe disponibilidad presupuestaria para ampliar la dotación, se considera procedente incrementar el importe máximo destinado en esta línea, con el fin de atender a un mayor número de solicitudes que cumplen los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

6. L'Institut de Estudios Baleáricos al capítulo IV dispone de un sobrante de 41.000 euros, que servirá para cubrir una parte de las solicitudes presentadas a la convocatoria para apoyar a proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2026.

7. Por todo esto, se considera conveniente redistribuir el crédito y aumentar en 41.000 euros el importe inicial de 125.000 euros asignado a esta convocatoria de subvenciones.

anualidad	crédito inicial	ampliación de crédito
2026	25.000 €	66.000 €
2027	100.000 €	100.000 €

8. El importe total presupuestario de la convocatoria, una vez aplicada la ampliación, es de 166.000 €, 66.000 para el año 2026 y de 100.000 € para el año 2027; por eso se hace necesario modificar el punto 1 del apartado 3 de la convocatoria de subvenciones para ampliar el crédito inicialmente previsto.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.



3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Orden del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 13 de diciembre de 2024 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado 3.1 del anexo 1 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan subvenciones para apoyar a proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2026 que queda redactado de la manera siguiente:

3.1 .El crédito asignado a esta convocatoria plurianual es de 166.000 € (ciento sesenta y seis mil euros), del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos, de acuerdo con las anualidades siguientes:

- año 2026: 66.000 € (sesenta y seis mil euros) con cargo al capítulo IV.
- año 2027: 100.000 € (cien mil euros) con cargo al capítulo IV.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de septiembre de 2026)

El presidente del IEB

Jaime Bauzá Mayol